



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL R.C.C.
Radicado : 2021-00091-00
Demandante: PEDRO JULIO RUSSI.
Demandado: VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ Y OTRO.

Al despacho para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 17 de agosto de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Como quiera que la parte demandada **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**, el día 12 de julio de 2022, a las 3:52 p.m., allegan poder otorgado a profesional del Derecho, el Despacho reconoce personería jurídica al abogado **JORGE ENRIQUE GALVIS BARRERA**, identificado con la C.C. No. 13.827.989 y T.P. No. 5.044 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los demandados **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**, en los términos en que le fue conferido el poder obrante a folio 02 del archivo PDF del numeral 027 del expediente digital.

2. Así mismo, y teniendo en cuenta el poder anterior, se dispone tener por notificados por conducta concluyente a los demandados **VICTORINO CARDENAS HERNANDEZ y WILMAR CARDENAS**, del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de junio de 2021, dentro del presente proceso verbal, la cual se entiende a partir de la notificación de este auto por estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.